



MINISTERIO  
DE TRABAJO  
E INMIGRACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE LA  
INSPECCIÓN DE TRABAJO Y  
SEGURIDAD SOCIAL

INSPECCIÓN PROVINCIAL  
DE TRABAJO Y SEGURIDAD  
SOCIAL DE ALMERÍA

O F I C I O / I N F O R M E

S/REF:

N/REF: MGR/mml.- Q.S. 4/0006695/08

FECHA: 03 de junio de 2009

ASUNTO: **DERIVADOS DEL ETILO, S.A.**

**D. JOSÉ FERNANDO CAMPOY**

DELEGADO DE PREVENCIÓN EN DSM-DERETIL

C/ VILLARICOS, S/N

04610-CUEVAS DEL ALMANZORA



DIRECCIÓN GENERAL DE LA  
INSPECCIÓN DE TRABAJO Y  
SEGURIDAD SOCIAL  
INSPECCIÓN PROVINCIAL DE  
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
DE ALMERÍA

Registro Salida

Fecha: 05/06/2009

Hora: 12:21:53

4/0003979/09

En contestación a su escrito de iniciación del expediente de referencia, adjunto remito informe emitido por el/la Inspector/a de Trabajo y Seguridad Social actuante.

LA JEFA DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL  
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, EN FUNCIONES



Fdo.: M<sup>a</sup> Margarita Gómez Rubio

CORREO ELECTRÓNICO/ WEB:

italmeria@mtin.es  
www.mtin.es/itss



C/ MAESTRO SERRANO, 3 - 1<sup>ª</sup>  
EDIF. SINGULAR  
04004 - ALMERÍA  
TEL: 950 26 28 66  
FAX: 950 23 32 69



## INFORME

En cumplimiento de la Orden de Servicio Nº: 4/0006695/08 a la que se adjunta escrito-denuncia presentado por D. José Fernández Campoy, con DNI: 08.906.798, y D. Alonso García Sánchez, con DNI: 23.251.820, en calidad de Delegados de Prevención, contra la empresa DSM Deretil S. A., se evacua el siguiente informe:

1) Los denunciante en su escrito manifiestan que el día 17 de Octubre de 2008 se produjo una pérdida considerable de gases y líquidos fenólicos en la centrifugadora 9102, realizando el trabajo en condiciones con deficientes y graves faltas de medidas de seguridad.

2) El día 24 de Febrero de 2009 el inspector que suscribe, acompañado del Técnico del Centro de Prevención de Riesgos Laborales de Almería D. Alfonso Hernández Manzano, efectuó visita de inspección al centro de trabajo que la empresa que figura en el encabezamiento del informe con el objeto de practicar las actuaciones inspectoras oportunas.

En fecha 11 de Marzo de 2009 comparece en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Almería tanto la representación legal de la empresa como la de los trabajadores, aportándose por parte de la empresa la documentación requerida en la citación entregada en el transcurso de la visita de inspección.

A dicha reunión también asistió D. Alfonso Hernández Manzano, Técnico del Centro de Prevención de Riesgos Laborales de Almería.

3) Concluidas las actuaciones inspectoras oportunas, se comprueba que en el caso concreto se pusieron en marcha los mecanismos previstos en el Protocolo de actuación en caso de incidencia en centrifuga, si bien en el mismo se deja a criterios subjetivos (experiencia del personal, olfato, apreciación personal) determinadas actuaciones, tales como la medición de concentración de gases en el ambiente y, en su caso, la parada de la producción.

Esta cuestión fue motivo de discrepancia entre empresa y representación legal de los trabajadores, al considerar éstos últimos que se dieron suficientes condiciones de gravedad como para haber parado la producción y, consiguientemente, reparar la fuga en la centrifuga 9102.

Dado que se producen a menudo fugas o porosidades en las centrifugas debido a que están expuestas a productos altamente corrosivos y a altas temperaturas en el proceso y para evitar que la puesta en marcha o no de los mecanismos establecidos en el Protocolo de actuación en caso de incidencia en las centrifugas quede condicionada a criterios meramente subjetivos, el inspector que suscribe, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 43 Ley 31/1995, de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales ( BOE del 10) Requiere a la empresa lo siguiente:

-Efectuar SIEMPRE, en caso de fugas o porosidades en las centrifugas, mediciones inmediatas con tubos colorimétricos.



Dichas mediciones, en caso de ausencia de la persona responsable de ello, deben realizarse por los trabajadores de turno designados y formados a tal efecto.

-Así mismo, se recomienda a la empresa se informe si existen en el mercado muestreadores pasivos por difusión. En caso de existir, se colocaría uno en la zona de la báscula que detectaría los gases fenólicos, los evaluaría y daría un alarma en su caso.

Todo lo cual se informa a los efectos oportunos.



Almería, 28 de Mayo de 2009  
EL INSPECTOR DE TRABAJO Y  
SEGURIDAD SOCIAL

Fdo.: Luis Asensio Sánchez.

SRA. JEFA DE LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE ALMERIA